



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS



Secretaría
General de Gobierno



Coordinación Técnica
**Del Sistema Estatal
Del Registro Civil**

REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCION. (SOLO PROCEDE DE 6 MESES A 1 AÑO DE HABER OCURRIDO LA MUERTE)

1. Constancia de inexistencia original de registro expedida por la oficialía del lugar donde ocurrió la defunción. En caso de que en dicho lugar no haya oficialía de registro civil se deberá presentar una por la oficialía residente en la cabecera municipal especificando los años que acreditan que no está asentado el registro de defunción.
2. Acta de nacimiento de la persona finada.
3. Certificado médico de defunción.
4. Copia certificada de carpeta de investigación, en caso de muerte violenta.
5. Permiso de inhumación de la autoridad municipal correspondiente.
6. Identificación oficial del solicitante.
7. Presentar mínimo 3 documentos de la persona finada, como son:
 - Acta de nacimiento de hijos.
 - CURP.
 - Acta de matrimonio.
 - Credenciales y/o identificaciones.
 - Cartilla militar.
 - Constancia de estudios.

COSTO: POR CONCEPTO DE BÚSQUEDA: \$ 200.00.

POR AUTORIZACIÓN DE REGISTRO Y CONSTANCIA DE INEXISTENCIA: \$ 553.00.

TOTAL: \$ 753.00.

HORARIO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 8:30 A 15:00 HRS.



EDIFICIO JUAN ALVAREZ. CALLE ZARAGOZA, ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE S/N. COL. CENTRO. C.P. 39000.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. TELEFONO: 01 800 830 2464